ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5428858 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERIKA MARIA DE LOS REYES

PARTES:	**JAVIER GONZALEZ FRANCO** –subdirector (e) de Centro CGAO – SENA
	HERIKA MARIA DE LOS REYES GOMEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en el área contable, de acuerdo a lineamientos institucionales, normatividad vigente.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 15 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.613.333). incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	06 de octubre del 2023
C. D. P.:	No. 1423 de 2023
C. R. P.:	No. 272523 de 2023
PÓLIZA ÚNICA:	No. 75-46-10101017 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 15 de abril de 2024; valor asegurado $ 861.333,00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 09 de octubre de 2023.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.613.333). incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	El contrato se terminó anticipadamente el 10 de octubre de 2023 mediante Acta suscrita el 31 de octubre de 2023. No se dio inicio a la ejecución del contrato.
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta que no se inició la ejecución del contrato, no se fijó fecha de terminación.
SUPERVISOR:	VILMA VILA HERREÑO PARDO- Coordinadora Académica

Entre los suscritos, **JAVIER GONZALEZ FRANCO**, domiciliado (a) en la ciudad de Vélez, identificado (a) con la C. de C. 13.957.148 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02161 del 26 de Octubre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 463 del 26 de Octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEN**A,, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio

del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HERIKA MARIA DE LOS REYES GOMEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 32.850.788 de Sabanalarga -Atlántico, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 5428858 del 06 de octubre de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de octubre de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue*: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial en el área contable, de acuerdo a lineamientos institucionales, normatividad vigente."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 09 de octubre de 2023 **3.** Que mediante Acta suscrita entre las partes el 31 de octubre de 2023 se terminó anticipadamente el contrato **4.** Que el Supervisor del Contrato, VILMA VILA HERREÑO PARDO certifica mediante este documento, quien certifica que no se dio inicio a la ejecución del contrato, por tanto, la ejecución fue del 0%. **5.** Que, debido a la no ejecución del contrato, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, y la señora "Herika María De los Reyes Gómez identificada con CC # 32.850.788 de Sabanalarga -Atlántico manifiesto "que no puedo ejecutar el contrato CO1.PCCNT.5428858 debido a problemas personales que impiden la realización de este". del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.613.333), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 272523 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 5428858 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 8.613.333
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo para reversar a favor del SENA	$8.613.333

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la No ejecución del contrato el SENA adeuda al contratista la suma de $ 0 pesos. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 5428858 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 272523 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.613.333), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración para lo de su competencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Vélez, el 31 de octubre de 2023

POR EL SENA

JAVIER GONZALEZ FRANCO
C. de C. 13.957.148 de Vélez
Subdirector (a) de Centro

Vbo. VILMA VILA HERREÑO PARDO
Cargo coordinadora académica
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

HERIKA MARIA DE LOS REYES GOMEZ
C. de C. No. 32.850.788 Sabanalarga -Atlántico

Proyectó Olga Yamile Diaz Santamaria- Apoyo coordinación académica
Revisó: *Vilma Vila Herreño Pardo – coordinadora académica*